

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 09 de marzo de 2021	1.2 Hora de inicio: 14:30	1.3 Hora de término: 17:20
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Loteo-Inversiones Lampa SpA.	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Los Acacios s/n, Lote 114 B	Comuna (s): Lampa	Región (es): Metropolitana
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Inversiones Lampa SpA	Domicilio: Avenida Apoquindo 6410, oficina 1101, Las Condes.	
RUT o RUN: 77.010.973-6	Teléfono: 961251343	Correo electrónico: inversionesspalampa@gmail.com
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Danyelo Gonzálo Oteiza Aguirre	Domicilio: Avenida Apoquindo 6410, oficina 1101, Las Condes.	
RUN: 19.023.285-9	Teléfono: 961251343	Correo electrónico: danyelo.oteiza@gmail.com
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Esteban Nevens	Domicilio: -	
RUN: 10.371.172-k	Teléfono: 951250106	Correo electrónico: nevetelltda@gmail.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/> Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/>

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Hipótesis de elusión al SEIA.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

1. Resolución Exenta N° 66, del 13 de enero de 2021, que *“Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a inversiones Lampa SpA”*
2. Resolución Exenta N° 260, del 09 de febrero de 2021, que *“Ordena Renovación de Medidas Provisionales que indica a Inversiones Lampa SpA”*
3. Resolución Exenta N° 485, del 08 de marzo de 2021, que *“Ordena Renovación y Modificación de Medidas Provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA”*

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental: Alrededor de las 15:30 se intentó ingresar al loteo Inversiones Lampa SpA en compañía de Funcionarios de Carabineros de la 59 Comisaría de Lampa. Las personas encargadas que se encontraban en el lugar, el Sr. Esteban Nevens, quien se identificó como encargado de seguridad del lugar, y la Sra. Tabata Oteiza, quien se identificó como trabajadora de la empresa sin especificar su función, solicitaron la documentación que autorizaba el ingreso de los funcionarios de la SMA al lugar. Se les explicó que la visita tenía como fin la ejecución de la Medida Provisional de Clausura (Res. Ex. SMA N° 485, del 08 de marzo de 2021), autorizada por el Tribunal Ambiental, y verificar el estado de las obras del proyecto inmobiliario. Para ello se les entregó copia de la referida resolución, de la respectiva autorización del Tribunal Ambiental, y se les informó de las facultades de la SMA que habilitan al ingreso a recintos privados para efectos de la fiscalización, pudiendo contar con el auxilio de la fuerza pública cuando exista oposición (artículo 28 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente). No obstante lo anterior, las personas individualizadas se negaron a permitir el ingreso por lo que se solicitó el auxilio de la fuerza pública. Solamente después de la intervención de personal de la 59 Comisaría de Lampa, se permitió el ingreso al lugar, comenzando la actividad hacia las 16:00 hrs.</p>
<p>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:</p>

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 7 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Captura Fotográfica: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de Muestras: <input type="checkbox"/>	Registro Coordenadas: <input checked="" type="checkbox"/>
Mediciones: <input type="checkbox"/>	Representación Gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuestas o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Como se indicó en el numeral 5.1 de la presente Acta, existió oposición al ingreso por parte del personal de la empresa que se encontraba en el lugar.

Durante la actividad de fiscalización el personal de la empresa que se encontraba en el lugar cuestionó reiteradamente las facultades de la SMA para ejecutar la actividad en desarrollo, y puso en duda la información que se les entregaba a las personas que se encontraban en el lugar (dueños de lotes vendidos por la empresa). Esta actitud cesó hacia el final de la actividad, existiendo finalmente colaboración por su parte.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el Acta de la inspección se notificará al titular por medio electrónico a los correos eduardoolivaresaguirre@gmail.com, inversionesspalampa@gmail.com, danyelo.oteiza@gmail.com y nevetelltda@gmail.com

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La inspección comienza a las 14:30, cuando el equipo de la SMA concurre a la 59 Comisaría de Lampa para coordinar con Carabineros de Chile su apoyo en la actividad que se ejecutará en el loteo de Inversiones Lampa SpA. Hacia las 15:00 el equipo de la SMA y Carabineros de Chile se dirigen al lugar, llegando aproximadamente a las 15:15 a la intersección entre calle Los Acacios y Los Boldos. En esta intersección se tiene una breve reunión, luego se dirigen al portón de entrada del loteo, donde son recibidos por el Sr. Esteban Nevens, quien se identificó como encargado de seguridad del lugar, y la Sra. Tabata Oteiza, quien se identificó como trabajadora de la empresa sin especificar su función. Ambos se opusieron al ingreso de los funcionarios/as de la SMA, situación que se detalla en el numeral 5 de la presente Acta.

Una vez realizado el ingreso al lugar, el equipo de la SMA se divide en dos grupos.

Grupo 1: Levantamiento georreferenciado del perímetro intervenido

Los profesionales de este grupo realizaron un recorrido por todo el perímetros del loteo que se encontraba intervenido con el fin de disponer del estado del lugar al momento de la clausura. Dicho recorrido fue georreferenciado utilizando un equipo GNSS de 2 antenas receptoras marca Trimble modelo R8 operadas en modo Real Time Kinematic (RTK) de precisión centimétrica.

Durante el recorrido se delimitó todo el contorno de las obras de intervención del humedal (relleno y remoción de suelos). Durante el levantamiento se constataron sectores en los cuales los montículos utilizados para el relleno estaban constituidos por residuos, generando olores molestos de alta intensidad. Del mismo modo, se identificaron sectores excavados de suelo orgánico del humedal y su depositación en otros sectores del mismo, sectores de relleno con escombros, residuos orgánicos (desechos vegetales), y depositación de residuos sobre cobertura vegetal hidrófila asociada a la fracción húmeda del humedal de Puente Negro. Además, se identificó un contenedor etiquetado como “Corrosivo (clase) 8” del cual se guardó registro fotográfico.

Grupo 2: Reunión informativa y materialización de la clausura

Este grupo hizo ingreso al loteo y tuvo una conversación con personas que se identificaron como dueños de lotes que fueron adquiridos en el lugar. Se les solicitó que convocaran al resto de las personas que se encontraban en el lugar, de tal forma de poder informar a todos respecto del estado del proyecto y las acciones que se ejecutarían para materializar la clausura ordenada y autorizada por el Tribunal Ambiental.

Al cabo de unos minutos se hicieron presentes varias personas más en la misma condición, iniciándose una reunión informativa con ellos, en la cual se expusieron las acciones que la Superintendencia del Medio Ambiente ha realizado a la fecha, las Medias Provisionales adoptadas, los incumplimientos reiterados de la empresa y el estado actual de los procedimientos en curso, entre otros. Se explicó detenidamente el alcance de la Clausura que se ejecutaría, haciendo hincapié en que se dirige contra las actividades de la empresa, buscando impedir que el loteo continúe expandiéndose por medio de la ejecución de relleno en el sector.

Algunas de las personas presentes indicaron que los trabajos han continuado durante los últimos días, en particular el tránsito de camiones (alrededor de 50 camiones al día) que ejecutan labores de relleno, y que también se continúan vendiendo lotes de otras “etapas” del loteo. Mientras duró la actividad no se observaron camiones ejecutando labores de relleno, pero personas presentes en la reunión informativa indicaron que durante la mañana sí estaban transitando camiones por el lugar.

Durante la reunión se atendieron diversas consultas que surgieron por parte de los asistentes. Como parte de ello, algunos/as hicieron presente que no podría ejecutarse un cierre con cadena en alguno de los dos accesos principales sin que ellos resultaran afectados directamente, ya que es el mismo camino por el cual transitan con sus vehículos particulares. Al recorrer el lugar, los profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente confirmaron dicha situación, junto con constatar que existen un amplio perímetro que se encuentra abierto fuera de la entrada principal, al costado del camino de ingreso, sin cierre perimetral, lugar donde se ubica la huella por donde circularían los camiones que se encuentran ejecutando el relleno en el sector poniente del loteo.

Una vez concluida la reunión informativa, se procedió a materializar la clausura mediante la instalación de letreros que indican que el lugar se encuentra clausurado. Se hizo presente que remover dichos letreros constituye un delito conforme al art. 270 del Código Penal. Los letreros se instalaron en las siguientes ubicaciones:

- 4 letreros en ventanas/puertas de las oficinas de venta
- 3 letreros en puerta corredera de la entrada al loteo


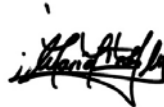
- 2 letreros en muro ubicado a la derecha de la puerta corredera (en el sentido de ingreso al lugar)
- 1 letrero en cartel ubicado en el ingreso al predio (intersección entre calle Los Acacios y Los Boldos)

Siendo aproximadamente las 17:20 hrs. el equipo de la SMA y Carabineros de Chile (59 Comisaría de Lampa) dan por concluida la actividad y se retiran del lugar.


9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR



N°	Descripción
-	No se requirieron antecedentes adicionales
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	-
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	-

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Patricio Walker Huyghe	SMA	
María Inés Muñoz Lizama	SMA	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Benjamín Muhr Altamirano	SMA	

Cristóbal Lagos Muñoz	SMA	
Ariel Russell García	Consultor	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: Por medidas de seguridad tomadas por esta Superintendencia en relación al Covid-19, se estableció que el Acta de inspección sería enviada al titular con posterioridad, por medio electrónico a los siguientes correos: eduardoolivaresaguirre@gmail.com inversionesspalampa@gmail.com danyelo.oteiza@gmail.com nevetelltda@gmail.com.</p>
--	---